CD N° 20/14 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REIFOCAL EN EL SINAFOCAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 1652/00 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 15904/01-PLURIANUAL"

ADENDA N° 01
MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL/UOC N° 115/2014

Entre Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por La Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CM 3 SOCIEDAD SIMPLE** con ***RUC N° 80080318-3***, domiciliada en la calle Alejo García Nº 1.396 esquina Capitán Gwynn, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante el ***Sr. Jorge Augusto Zárate Leiva***, con ***Cédula de Identidad N°* 1.744.334,** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación Directa N° 20/14 "Consultoría para la Elaboración del Reglamento para la Implementación del REIFOCAL en el SINAFOCAL en el Marco de la Ley Nº 1.652/00 y el Decreto Reglamentario Nº 15.904/01-Plurianual" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar la presente "ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 115/2014", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS**:

7.1 Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; SINAFOCAL (Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala).----------

7.2 Los trabajos de la consultoría, tendrán vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato, hasta el 31 de julio del 2015.----------

7.3 Se realizarán reuniones quincenales gerenciales y de debate con los técnicos, desde el inicio y hasta la aprobación del informe final, en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)

7.4 El pago será contra entrega y aprobación de resultados, el consultor entregará un informe parcial del análisis, monitoreo y evaluación diagnostico situacional denominado "a" a los 3 (tres) meses contados desde la fecha suscripción del contrato y un informe final al 01 de Junio de 2015.----------

a) Anticipo de 30% del monto del contrato----------
b) Informe Parcial del producto denominado "a" el 40% del monto del contrato.----------
c) Informe Final y entrega del Reglamento el 30% del monto del contrato.----------

Los derechos de autor y otros derechos exclusivos que se llegaren a generar, invariablemente se constituirán a favor del SINAFOCAL.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: modifíquese la cláusula **10. FORMA DE PAGO:**

Los pagos serán realizados a crédito, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al sub grupo del gasto 260, de acuerdo al Contrato formal (o la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios) emitido, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

CM3 CONSULTORES ASOCIADOS
RUC: 80080318-3

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los servicios ofertados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3.439/2007, que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato.----------

Los pagos serán efectuados según el siguiente detalle: ----------

En caso que el Proveedor lo solicitase, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) sobre el monto total del Contrato.----------

Además, un 40 % (cuarenta por ciento) del monto total del Contrato, será abonado a la Contratada, una vez que la misma, proceda a la entrega del Diagnóstico situacional y análisis de marco normativo vigente, y este, sea aprobado por la Contratada. El citado diagnóstico denominado "a" deberá ser entregado dentro de los 3 (tres) meses corridos a partir de la emisión de la orden de servicio.----------

El 30 % (treinta por ciento) del monto total del Contrato restante, será abonado, una vez que la Contratante haya aprobado el Informe Final y que la Contratada haya hecho efectiva la entrega del Reglamento a los representantes / contrapartes designados por la Contratante y que el mismo sea aprobado por la Secretaría Técnica del SINAFOCAL.----------

CLAUSULA TERCERA: Esta Adenda al Contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y el precio unitario por cada servicio será igual al pactado originalmente, **LAS PARTES** se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato.----------

En testimonio de conformidad, ambas **PARTES** suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días de ENERO de 2015.

CM3 CONSULTORES ASOCIADOS
RUC: 80080318-3

Sr. Jorge Augusto Zárate Leiva
Representante
CM3 SOCIEDAD SIMPLE

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL/M.T.E.S.S.